



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios tendrán de conservar los Boletines en colección ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pöbre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilatare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

A pesar de las numerosas circulares publicadas con objeto de organizar el servicio de estadística sanitaria, son muchos los Alcaldes que no han remitido aún los estados correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos dando lugar, con su morosidad é inexplicable apatía, á que la Direccion general de Beneficencia y Sanidad haga frecuentes reclamaciones que estoy dispuesto á evitar adoptando cuantas medidas coercitivas estén á mi alcance para regularizar este servicio.

Con esta fecha, oficio á los Alcaldes de Quintana del Castillo, Val de San Lorenzo, Villagaton, Villamejil, Bercianos del Páramo, Santa Elena de Jamúz y Villamontan, imponiéndoles la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que las exigirá sin contemplacion de ningun género, trascurrido que sea el plazo que marca la ley, y lo mismo haré con todos los demás que se hallan en descubierto, hasta reunir los estados que no han remitido, previnién-

doles que á la segunda multa en que incurran, pasará el tanto de culpa á los tribunales por desobediencia.

Leon 6 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellasart de la Cárcova.

GOBIERNO MILITAR.

Hallándose vacante en el primer Batallon del Regimiento Infantería de Navarra núm. 25, la plaza de Maestro armero, los aspirantes que deseen cubrirla, podrán dirigir desde luego sus instancias al Coronel del citado Regimiento.

Leon 31 de Julio 1884.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la provincia de Leon.

Cédulas personales.

Circular.

La Real orden de 8 de Octubre de 1878, dispone que se justifique las existencias resultantes en fin del mes de Junio de cada año por cédulas personales y sus clases por medio de certificaciones referentes á los libros y estados que deben remitir los Ayuntamientos de la provincia; y como este servicio está por cumplimentar en lo correspondiente á los ejercicios de 1882 á 83 y 1883 á 84; se hace preclso que los Sres. Alcaldes procuren remitirlos á esta dependencia de mi cargo en el término de ocho días, prometiéndome cumplirán con exactitud

y me evitarán el sentimiento de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la salida de comisionados especiales á formar dichos datos.
Leon 31 de Julio de 1884.—Amalio G. Montero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Cémanes del Tejar.

Por separacion del que la desempeñaba, se halla vacante, la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado el cual se proveerá.

Cémanes del Tejar 19 Julio de 1884.—El Alcalde, José Garcia.

Alcaldía constitucional de
Villaquejada.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante por término de ocho dias despues de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La asignacion de la misma es de 700 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría en el término señalado pues trascurrido el plazo se proveerá.

Los aspirantes á la misma reunirán las circunstancias que determinan el art. 123, de la ley municipal.

Villaquejada 31 de Julio de 1884.—Pantaleón Castro.—Por su orden, Baldomero Nechon, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con las obligaciones que la ley previene, y otras que explicará la corporacion, con el fin de proveerla en propiedad se anuncia la vacante para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de diez dias. El agraciado tiene que fijar su residencia en este pueblo, y llevar por lo menos 5 años de práctica. En la provision tendrá la corporacion municipal en cuenta al aspirante que reúna mejores condiciones.

Val de San Lorenzo 1.º de Agosto de 1884.—El Alcalde, Martín Alonso.

Alcaldía constitucional de
El Burgo.

En la noche del 24 para amanecer el 25 de Julio último desapareció del campo del pueblo de Villamuño distrito de El Burgo un pollino, cuyas señas se expresarán de la propiedad de Mariano Vallejo vecino de dicho pueblo, rogando á las autoridades ó particulares que sepan su paradero se sirvan dar razon en esta Alcaldía quien se encargará de abonar los gastos ocasionados.

El Burgo á 3 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Martín Perez.

Señas del pollino.

Edad 5 años, alzada 5 cuartas y media, pelo negro, recién herrado de las manos, y tisea una señal en una oreja á figura de ramo.

Alcaldía constitucional de Bembridge.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio ordinario y su periodo de ampliación de 1882 á 83, rendidas por el Depositario y Alcalde de este Ayuntamiento y presentadas á la Corporación municipal, está en sesión de ayer acordó se expongan al público en la oficina de la Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales pueden los vecinos examinarlas como igualmente los documentos que las comprueban, y hacer por escrito las observaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido el plazo pasarán á la Junta municipal para su exámen y aprobación definitiva si procediese.

Bembridge y Julio 28 de 1884.—El Alcalde, Ricardo Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

RECTIFICACION

al anuncio convocando licitadores para la subasta á precios fijos de subsistencias.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de esta plaza.

Hago saber: que habiendo dispuesto el Sr. Intendente Militar del Distrito que el pliego de precios límites para la subasta que se ha de celebrar el día 23 del actual se publique con cuatro días de anticipación, se hace público este acuerdo para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Leon 7 de Agosto de 1884.—El Comisario de Guerra, Francisco Moreno.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: que en virtud de órden del Sr. Intendente Militar del Distrito de 1.º del actual, debe procederse á contratar por el término de un año y un mes más si así conviniera á la Administración Militar, el suministro de utensilios á las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en esta capital, convocándose en su consecuencia á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de Cuatro Cantones, núm. 8,

2.º derecha, el día 25 del actual á las once en punto de su mañana, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que con dicho objeto estará de manifiesto en la expresada Comisaría, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde. El pliego de precios límites estará de manifiesto en la citada oficina con cuatro días de anticipación al de la subasta y á las mismas horas.

Las proposiciones se admitirán desde media hora antes de darse principio á dicho acto en pliegos cerrados y formulados con arreglo al modelo inserto á continuación y extendidos en papel de la 11.ª clase ó sea de poseta el pliego.

Leon 7 de Agosto de 1884.—El Comisario de Guerra, Francisco Moreno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de.... núm.... para contratar el servicio de utensilios en la plaza de Leon por un año y un mes más si así conviniese á la Administración Militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio en la forma establecida en el mencionado pliego de condiciones á los precios siguientes:

Pets. Cts.

Por cada cama que se suministre mensualmente y juego de utensilio de Oficial, tropa, cuartel ó guardia (tantas pesetas en letra y guarismo)..... » »

Por cada litro de aceite de olivo de 2.ª clase (tantas pesetas en letra y guarismo)..... » »

Por cada quintal métrico de carbon de encina (tantas pesetas en letra y guarismo)..... » »

Y para que sea válida esta proposición, acompaño con la cédula personal si documento que justifica el depósito de (tantas pesetas, tantos céntimos en letra).

Fecha y firma del proponente.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hago saber: que debiéndose contratar el suministro de primeras materias necesarias en la Factoría de subsistencias de Valladolid durante la época comprendida desde 1.º de Noviembre del año actual

hasta 31 de Octubre de 1885, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Avila, Leon, Palencia, Salamanca y Zamora, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias antes citadas el día 22 del presente mes á las once de la mañana, con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de Guerra de 18 de Junio de 1881 y órdenes vigentes mediante proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuación se expresa, en el concepto de que las ofertas han de extenderse en papel sellado de la clase décima, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará y fijará en la misma forma del presente anuncio, con cuatro días de anticipación al en que tenga lugar la subasta.

Valladolid 4 de Agosto de 1884.—P. A., el Subintendente Militar, Carlos Araujo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de.... núm.... para contratar el suministro de primeras materias con destino á la Factoría de subsistencias de Valladolid á contar desde 1.º de Noviembre del año actual á 31 de Octubre de 1885 y un mes más si conviniera á la Administración Militar, me comprometo á entregar en dicha Factoría (tal ó tales artículos) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi compromiso el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Posetas.

- Harina de 1.ª para pan de hospital á tantas pesetas quintal métrico (en letra) »
- Idem de 1.ª para pan de tropa »
- Idem de 2.ª para idem idem. »
- Idem de 3.ª para idem idem. »
- Cabada á tantas pesetas hectolitro »
- Paja para pienso á tantas pesetas quintal métrico. »

(Fecha y firma del proponente)

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.											
ESTACION DE LEON.											
Mes de Julio de 1884.											
BARÓMETRO.		TERMÓMETROS.				PSICRÓMETRO.		ANEMÓMETRO.		ESPALDO DEL CERVO.	
Altimetro en centímetros á 0 y corregido de capilaridad.		Temperatura máxima.				Temperatura mínima.		Dirección.		Velocidad del viento.	
Días.	Bar.	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
20	653	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
21	652	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
22	651	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
23	650	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
24	649	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
25	648	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
26	647	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
27	646	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
28	645	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
29	644	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
30	643	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
31	642	15.1	21.1	17.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. del monte	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.						PASTOS.					Ta-sacion de los pastos Pesos.	RAMON			BROZAS.			Resumen de la Ta-sacion				
				MADERAS		LEÑAS.				ESPESOR DE CARRASCO Y NUMERO DE CARRASAS.						Especie.	Canti-dad.	Ta-sacion.	Especie.	Canti-dad.	Ta-sacion.					
				Especie.	Metrs. cu-bicos.	Tran-sacion Pesos.	Grupos. Mas.	Tran-sacion Pesos.	Ha-mas. Extern.	Tran-sacion Pesos.	La-mar.	Car-bio.	Ca-ballar. mulier 5 anual.	Cerda.									Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.			
Riego de la Vega.	Teso-librero y Monte de Arriba.	79	Toral de Fondo.	Chopo.	1	5			100	75	320		50	8	Todo el año.	464									544	
	El Raso y Carrascal.	80	Toralino.						60	45	280		40		idem	370									415	
	El Plantío.	81	Valle.						60		60		12	8	idem	117									117	
Roperuelos.	El Plantío.	82	Villanera.						40		40		6	2	idem	60									60	
	El Soto.	83	Moscas.	Chopo.	1	5			400		400		25	10	idem	430									435	
	Carrascal y Mielgas.	84	Roperuelos.	C. y A.	1	5			40	30	800		100	47	idem	1141									1176	
San Adrian del Valle.	Carrascal y Bandier.	85	Valcabado.	idem.	1	5			600		600		70	55	idem	895									900	
	Raposa, Rabo y Piedracincada.	86	S. Adrian.																							
	Chano, Espanillo y otros.	87	Matilla.						60		60		20		Todo el año.	125									125	
S. Cristóbal la Polantera.	La Gadaña y el Prado.	88	Posadilla.						80		80		20		idem	140									140	
	Cascajales y Mangas.	89	San Cristóbal.						120		120		30		idem	210									210	
	El Coto.	90	Seison Villamediana.						100		100		32		idem	203									203	
Santa Elena de Jamúz.	El Tesc y el Prado.	91	Veguellina.						100		100		21		idem	159									159	
	La Sierra.	92	Villagarcía.						100		100		20		idem	155									155	
	Tomillar y la Sierra.	93	Gimenez.						200	50	40	20	20		idem	470				B	200	100	570	570		
Santa Maria de la Isla.	Valdemedroso, Ezcaínal y otros.	94	Santa Elena.						240		240		30	20	idem	360				B	100	50	410	410		
	La Vega y Fon-redondo.	95	Villanueva.						600	40	100	20			idem	990				B	200	100	1090	1090		
	Mangaloras y Cascajal.	96	Santibañez.						60		60				idem	45									45	
Soto de la Vega.	Adües de la Majada.	97	San Martín.						60		60				idem	45									45	
	Plantío de la Huerga.	98	Santa María.						64		64				idem	48									48	
	El Espeso.	99	Oteruelo.						20		20		41		idem	179									179	
Villamontán.	El Espeso.	100	Huerga de Garatalles.						20		20		6		idem	39									39	
	Fontanan, Carrascal y la Cuesta.	101	Requejo.	Chopo.	2	10			20		20		4		idem	31									31	
	El Plantío.	102	Santa Colomba.						20		20		5		idem	35									35	
Zotes del Páramo.	El Espeso.	103	Soto de la Vega.						20		20		4		idem	31									31	
	Plantío.	104	Vecilla.						24		24		5		idem	38									38	
	El Espeso.	105	Fresno.	Chopo.	2	10			40	30	200		30	12	idem	306				B	80	40	386	386		
Armunia.	El Espeso.	106	Redelga.	idem	3	15									idem										15	
	Plantío.	107	Villalís.	C. y A.	12	60					240	100	80	10	idem	730	R	100	75	B	100	50	915	915		
	Plantío.	108	Villastrigo.								200		25	7	idem	271									271	
Carrocera.	Plantío.	109	Zambroncinos.							200		25	7	idem	271										271	
	Plantío.	110	Zotes.							200		25	7	idem	271										271	
	Plantío.	111	Armunia.																							
Cimanes del Tejar.	Plantío.	112	Oteruelo.																							
	Plantío.	113	Trobajo.																							
	Plantío.	114	Benllera.								100	83	20	4	Todo el año	333				B	100	50	383	383		
Chozas de Abajo.	Carballo, Cortijones y Lagunas.	115	Carrocera y Santiago.						40	30	100	50	20	6	idem	273	R	24	18	B	30	15	336	336		
	La Dehesa, Bustion y Cantespin.	116	Cuevas.	Roble	2	10					100	60	8	3	idem	236	R	28	21	B	20	10	277	277		
	La Blaneda y Mata del Mango.	117	Otero de las Dueñas.	Chopo.	2	10					40	20	12	6	idem	136									146	
Gradefes.	La Carba.	118	Alcoba.							40					idem	30									30	
	La Planada y Vallejos.	119	Secarejo.							80	20				idem	100				B	40	20	120	120		
	Carballo, Cortijones y Lagunas.	120	Arduocino.							240			12		idem	228									228	
Gradefes.	Carballo, Cortijones y Lagunas.	121	Chozas de Abajo.							300		12		idem	273										273	
	Carballo, la Carba y el Frailar.	122	Chozas de Arriba.						40	30	260		57	13	idem	462				B	40	20	512	512		
	Cotanillo y Sardoniz.	123	Meizara.						40	30	200		10		idem	190									220	
Gradefes.	Cuzominos, la Ercina y Cotiou.	124	Villar de Mazarife.							200					idem	150									150	
	Cantojugo, La Cota y Majada.	125	Casasola.							40		12	6		idem	96				B	24	12	108	108		
	Vallin del Monte y Majada.	126	Cifuentes.						180	40	20	6			idem	313				B	60	30	343	343		
Gradefes.	Las Traviesas.	127	Mellanzos.							100		10	4		idem	127				B	20	10	137	137		
	Val de la Pega y Curoto.	128	Val de San Miguel.							160	10	18	10		idem	242				B	40	20	262	262		
	Rengalengo y Coto de Canto.	129	Val de San Pedro.							40					idem	30				B	100	50	80	80		
Gradefes.	Cota-Vieja.	130	Villarratel.							60		10			idem	85				B	40	20	105	105		

Leogr... ban los... de de... del... Los S... raves co... de... (G) PRES... SS... contin... portan... GO... Hal... Ayunt... bierno... sus pr... ejecu... model... cial d... da podi... cia en... que ha... la Gob... Sres. J... import... titud... de un... Leon... Exis... tanilla... Ayunt... Valdue... brezo... una co... ta de la... ho aco... expres... ranza... de las...

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Número del monte.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.						PASTOS.					Tasa- ción de los pastos Pesetas.	RAMON.			BROZAS.			Re- sumen de la ta- sación Pesetas.						
				MADERAS.			LEÑAS.			ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.						Especie.	Cen- tidad. Entera.	Tasa- ción. Pesetas.	Especie.	Cen- tidad. Entera.	Tasa- ción. Pesetas.							
				Especie.	Metr. cúbicas.	Tasa- ción. Pesetas.	Grupos. Entera.	Tasa- ción. Pesetas.	Re- mance. Entera.	Tasa- ción. Pesetas.	Lauar.	cabrio.	Car- no.	Cen- tallar, mulier ó anual.									Cerda.	Tempo que ha de durar el aprovechamiento.				
Sarriegos...	Salguesal y Plantío.	131	Azadinos.	Chopo.	1	5							100	25	12		Todo el año.	211				B	40	20	236			
	Plantío.	132	Paradilla.	idem	3	15											idem								15			
Valdefresno.	Plantío.	133	Valdelafuente.	idem	1	5											idem								75			
	Carrascal.	134	Fresno y Hermita.										100				idem								75			
Valverde del Camino.	Torrubio.	135	La Aldea.										100				idem					B	20	10	85			
	Tordeaguila.	136	Ozúnc.										120				idem								90			
	Tomillares y Sardoná.	137	Robledo.										200				idem								150			
Vega de Infanzones.	Plantío.	138	Vega de Infanzones.	Chopo.	2	10											idem								10			
	Plantío.	239	Castrillo.																									
	Plantío y Jana.	140	San Cipriano.																									
Vegas del Condado.	El Ramal.	141	San Vicente.										60	25			Todo el año.	95				B	30	15	110			
	Plantío.	142	Sécos.																									
	Plantío.	143	Villafuera.																									
	Valdefresno, la Cuesta y Plantío.	144	Villanueva.										200	50	30	20	Todo el año.	430				B	100	50	480			
Villadangos.	Carrascal.	145	Celadilla.										100		2		idem									83		
	Carrascal y Carbajal.	146	Fogado.										140		6		idem									129		
Villaquillambres.	El Sarro y Matorral.	147	Castrillano.										40		6		idem									54		
Garrao.	Santo Andrés.	148	Palacio y Robledo.																									
	Plantío.	149	Villarroaño.	Chopo.	1	5																				5		
	Plantío.	150	Castrillo.	idem	1	5																				5		
Villaturial.	Plantío.	151	Marialva.	idem	1	5																				5		
	Plantío.	152	S. Justo.	idem	1	5																				5		
	Plantío.	153	Santa Olaya.	idem	1	5																				5		
	Mata-alta y Cotoboyal.	154	Cabrillanes.							40	30	100		30	2		Todo el año.	201	R	40	30	B	100	50	311			
	Bueriza, Cotoboyal y Raso.	155	Lago.										200	14	8		idem					B	50	25	467			
	Carraliza, Bueriza y Coto.	156	La Riera.										200	40	70	5	10	idem				B	200	100	630			
	Bébezo y las Cuestas.	157	Las Cuestas.										300	50	140	24		idem				B	300	150	1107			
	Pandilla.	158	Las Murias.										100	20	60	3		idem				B	200	100	464			
Cabrillanes.	Begico.	159	Mena.										140	30	50	6		idem				B	200	100	483			
	Prado.	160	Meroy.										140	30	60	8		idem				B	200	100	533			
	Valdepiornedo y la Cuesta.	161	Peñalba.										140	40	140	6		idem				B	300	150	913			
	Carcedo, Otas, Mesadas, etc.	162	Piedraíta.										140	40	140	12		idem				B	200	100	881			
	Mozas, Mora y el Pando.	163	Quintanilla de Babia.	Roble	2	10							300	40	160	5	24	idem				B	300	150	1132			
	Cerborin y la Mata.	164	San Feliz.										100		40	4		idem				B	100	50	327			
	El Rozo y Vigüeda.	165	Torre.							100	75	500	24	220	20		idem				R	40	30	B	200	100	1592	
	Guzpilera, Candais y Monterá.	166	Cospedal.										140		40	2		idem				B	100	50	321			
	Bobia, Triana y la Solana.	167	Genestoso.										100	20	40	4		idem				B	100	50	382			
	Cabeza y el Mariscal.	168	Huerga.										100		30	4		idem				B	100	50	257			
	Cuesta de Lago y Coto.	169	La Majúa.										400	20	60	8		idem				B	200	100	704			
	Abedular y la Beuzá.	170	Riolago.	Abedul	5	25							200	150	240	40	65	6	idem			B	200	100	813			
	Abillanedo y Peñacabra.	171	Robledo.										300		40	4	10	idem				B	100	50	452			
La Majúa.	La Peña de Castro.	172	Santo Millano.										140					idem								105		
	Regañon, Baltaron y Cuetos.	173	Torrebarrio.										100	75	600	15	200	36	22			B	500	250	1724			
	Matasola, Moronegro etc.	174	Torrestito.										200		112	6		idem				B	100	50	666			
	Solana del Charco, Dehesa etc.	175	Truébano.										200	20	40	1		idem				B	200	100	453			
	Barreras, Pinedo y Mata.	176	Villafeliz.										220	10	40	10		idem				B	200	100	476			
	Arcajada, Cuesta-Millador etc.	177	Villargusan.										100		40	2		idem				B				241		
	Casolia, Majadon y Lampa etc.	178	Villasecino.										200	20	35	1		idem				R	200	100	438			
	Matasolana y Abesedo.	179	Aralla.	Roble	2	10							300	40	70	6		idem				R	60	45	B	200	100	758
Láncara.	Pallera y Monte de Fuentes.	180	Caldas.	idem	1	5							400	60	100	7		idem				R	40	30	B	200	100	978
	La Hoja y Molineras.	181	Campo.	idem	1	5							100	10	15	3		idem				R	20	15	B	60	30	214
	Monte de San Lorenzo y Sierra.	182	Laguéllas.	idem	1	5							100	30	40	4		idem				R	20	15	B	100	50	377